

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1988.-

Vista la solicitud de locación de equipamiento complementario con destino al Centro de Cómputos del Palacio de Justicia, formulada -con carácter urgente- a fs. 80/81 por la Secretaría Letrada de Informática del Tribunal con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas a cargo del mencionado Centro de Cómputos; y

CONSIDERANDO:

1º) Que las limitaciones en el funcionamiento de los sistemas informáticos atendidos por el Centro de Cómputos del Palacio de Justicia y utilizados por este Tribunal han podido ser advertidas por sus magistrados, funcionarios y personal a través de la tarea diaria. A tal efecto, se adjuntan al informe notas de otros tribunales y dependencias usuarias de sistemas atendidos por el mencionado Centro que también aluden a los mismos inconvenientes, producto del incremento de la información registrado desde la instalación inicial del equipamiento sin que se haya modificado su capacidad de respuesta a la mayor demanda del servicio.-

2º) Que, por lo demás, el funcionamiento unificado de los fueros en lo Civil y en lo Especial Civil y Comercial de esta Capital, dispuesto por la ley 23.637, tendrá lugar el 1º de febrero próximo. En efecto, en su art. 13 la ley citada establece que "entrará en vigencia a los treinta días de su publicación".-

3º) Que, por otra parte, mediante la resolución n° 600/88 esta Corte ha aprobado el Plan de Informatización del Poder Judicial de la Nación y ha previsto, en su primera etapa, la provisión del equipamiento cuya locación se solicita en las presentes actuaciones, además del necesario para la instalación de los Centros de Cómputos para la Justicia Federal y Electoral de Córdoba y Tucumán y para la Justicia Federal de Rosario.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Que si bien el Tribunal ha establecido por vía de principio la pertinencia del procedimiento licitatorio (Confrontar resolución N° 851/86) para este tipo de contrataciones, el caso que se trata en particular -por su urgencia- aconseja la adopción de las medidas conducentes para atender en el más breve plazo posible las necesidades que requiere el servicio en los tribunales y dependencias a que aluden los considerandos 1° y 2° y que, asimismo, permita dar cumplimiento a lo establecido en la ley 23.637 con respecto a la fecha prevista para el funcionamiento unificado de la nueva Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.-

5°) Que similar situación plantea la inminente constitución de la Cámara Nacional de la Seguridad Social y la necesidad de aplicar las nuevas tecnologías a un tribunal que deberá intervenir -conforme la ley 23.605- en causas y recursos interpuestos con anterioridad a su puesta en funcionamiento.-

6°) Que, en consecuencia, las circunstancias precedentemente señaladas tornan imprescindibles la ampliación de los servicios del equipamiento instalados en el mencionado Centro de Cómputos.-

7°) Que el plazo de vencimiento de esta ampliación deberá operar el 31 de diciembre de 1989, a los efectos de convocar en el próximo año a una licitación pública a partir de dicha fecha, en cumplimiento de la declaración de principios sustentada por esta Corte Suprema en la mencionada resolución n° 851/86.-

8°) Que idéntico sistema de contratación deberá aplicarse a la locación del restante equipamiento necesario para el cumplimiento de la primera etapa del Plan de Informatización aprobado por el Tribunal en la citada resolución n° 600/88.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar en forma directa con la firma "IBM Argentina S.A." los servicios de locación del equipamiento informático a que se refieren las presentes actuaciones, en los términos previstos por el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y g) de la Ley de Contabilidad, por el plazo de seis (6) meses a partir de su puesta en funcionamiento, con opción a prórroga hasta el 31 de diciembre de 1989, en atención a lo expuesto a fs. 78 por el Departamento de Contaduría.-

2°) Atender el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CINCO MILLONES QUINIEN-TOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 5.569.965,23), de la siguiente manera:

A 5.501.327,40 a la Cuenta: "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) y

A 68.637,83 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

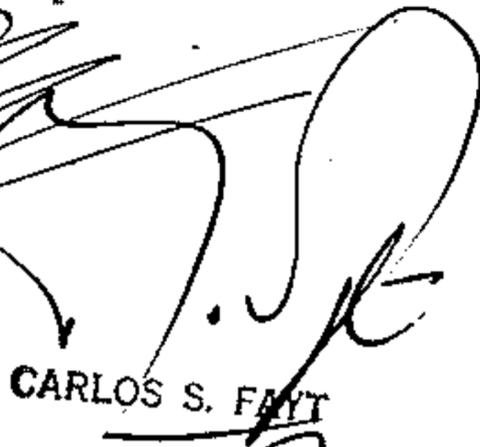
3°) Recomendar a la Subsecretaría de Administración a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía a fin de lograr los créditos suficientes para concretar la continuidad de los servicios hasta la fecha señalada en el punto primero.-

4°) Encomendar a la Secretaría Letrada de Informática del Tribunal la coordinación de las gestiones tendientes a confeccionar la documentación necesaria para la oportuna locación -mediante licitación pública- de los sistemas a los que se refieren los considerandos 7°) y 8°) de la presente.-

5°) Regístrese, hágase saber y pasen las actuaciones al Departamento de Compras, a sus efectos.-



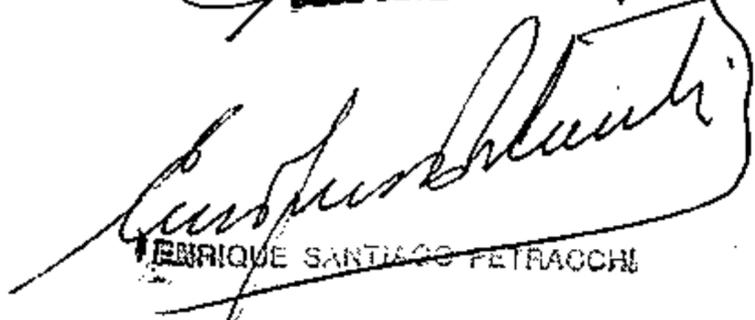
SEVERO CABALLERO



CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE